

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927

## ***Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2025-MDLH-CM.***

La Huaca, 29 de mayo 2025.



**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDLH/CM, de fecha 29 de mayo del 2025, el requerimiento de aprobación del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “MANTENIMIENTO Y CONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE FATIMA Y 31 DE OCTUBRE, DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA”



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala el artículo 9° las Atribuciones del Concejo Municipal, siendo que, en el numeral 26, se establece, APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

El artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre NORMAS MUNICIPALES, señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 01 de mayo del 2025, la directora ejecutiva del programa LLAMKASUN PERU, adscrito al Ministerio de Trabajo

Correos: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe)  
[mesadepartes@munilahuaca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munilahuaca.gob.pe)

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –  
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927

## **Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2025-MDLH-CM.**

La Huaca, 29 de mayo 2025.

Y Promoción del Empleo, Jessica Milagros Tumi Rivas, aprueba la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025-I".

Qué, mediante Resolución Directoral N° 000106-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 29 de mayo del 2025, la directora ejecutiva del programa LLAMKASUN PERU, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jessica Milagros Tumi Rivas, aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-86), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025-I (Segundo Grupos). Estando entre ellas la identificada con el N° 469 del respectivo anexo, y que corresponde a la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y CONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE FATIMA Y 31 DE OCTUBRE, DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/ 104,729.00, y para un total de beneficiarios de 42 puestos de trabajo.

Qué, el artículo X del título preliminar de la ley 27972, señala que "...Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad ambiental..." el segundo párrafo de la mencionada norma señala que "...La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población..."

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDLH-CM, de fecha 29 de mayo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, en concordancia con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** procede a tomar el siguiente acuerdo:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde en funciones encargado Don Alexander Castro Dioses, la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y CONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE FATIMA Y 31 DE OCTUBRE, DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", entre el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERU, y la Municipalidad Distrital de la Huaca,

Correos: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe)  
[mesadepartes@munilahuaca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munilahuaca.gob.pe)

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –  
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2025-MDLH-CM.***

La Huaca, 29 de mayo 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR** el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal; Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Desarrollo Económico Local; y, la Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA PAITA - DEPARTAMENTO PIURA

(e) ALCALDIA

Alexander Castro Dioses

Correos: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe)  
[mesadepartes@munilahuaca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munilahuaca.gob.pe)

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –  
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.